



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0082/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1579/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2021

JOSE NARCISO MOTA RIVERA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0074/2021 de fecha 15 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 46.687 Metros cúbicos	6	1	6	24169772	24169777
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 10.443 Metros cúbicos	3	7	9	24169778	24169780
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 36.037 Metros cúbicos	5	10	14	24169781	24169785
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 8.535 Metros cúbicos	2	15	16	24169786	24169787
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 44.311 Metros cúbicos	6	17	22	24169788	24169793
Parcela 369 Z-1 P1/2 del Ejido san Antonio Matlahuacales, Chignahuapan, S-21-053-PAR-066/21, brazuelos, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 9.912 Metros cúbicos	3	23	25	24169794	24169796

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0082/04/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1579/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 12 de mayo de 2021

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE DESPACHO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia: 0316 AN. 1/1 EXP. 215/20 P

L'MCCP/I/LSC/YCH

